



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

AVISO No. 41 DE FECHA 29 AGO 2018

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, establecimiento público creado por el Decreto No 4165 del 03 de Noviembre de 2011, entidad que remplazo al **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO-** para todos los efectos de estructurar el transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art 13 de la Ley 9 de 1989 y Art 61 de la Ley 388 de 1997, ha delegado a la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S**, la gestión predial para realizar el procedimiento de adquisición de predios requeridos en el Proyecto Trasversal del Sisga, labor que esta realiza a nombre de la referida entidad de acuerdo al mandato legal del Art 34 de la Ley 105 de 1993.

Así mismo, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la Ley, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, requiere comprar predios, conforme a la afectación que se debe realizar, dentro del mencionado Proyecto, que interconectará los municipios de Choconta (Sisga)-Macheta-Guateque-San Luis de Gaceno- Sabanalarga (Casanare).

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 Párrafo 2 del C.P.A. y C.A, el Representante Legal Suplente de la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.**

HACE SABER

Que el día veintitrés (23) de julio del 2018, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, expidió el oficio CTS-173-2017, que dio alcance a la Oferta Formal de Compra CDS-CP-067-2018 del 5 de diciembre del 2017, dirigida a los señores MISAEEL FORERO ESPINOSA, LUIS ALBERTO FORERO ESPINOSA, HERMENIA ALVARADO DE BERNAL Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y NEPOMUCENO BERNAL Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, para la adquisición de una zona de terreno requerida para el Proyecto Transversal del Sisga (SISGA-MACHETA-GUATEQUE- SAN LUIS DE GACENO-AGUA CLARA), cuyo contenido es el siguiente:



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Bogotá D.C. 23 de julio del 2018

CTS-173-2018

Señores

MISAEAL FORERO ESPINOSA

LUIS ALBERTO FORERO ESPINOSA

HERMENCIA ALVARADO DE BERNAL Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

NEPOMUCENO BERNAL Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

Propietario

Ciudad

Asunto: ALCANCE A LA OFERTA FORMAL DE COMPRA PRESENTADA MEDIANTE OFICIO CDS-CP-067-2017 DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2017 POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMULÓ UNA OFERTA FORMAL DE COMPRA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA ZONA DE TERRENO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL: 25426000100020028000 Y FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 154-3956 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CHOCONTA, DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES MISAEAL FORERO ESPINOSA, LUIS ALBERTO FORERO ESPINOSA, HERMENCIA ALVARADO DE BERNAL, NEPOMUCENO BERNAL Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA (SISGA-MACHETA-GUATEQUE- SAN LUIS DE GACENO - AGUA CLARA) CONFORME CON EL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP NO. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015 TDS-01-083.

Respetados Señores:

La Agencia Nacional de Infraestructura, en adelante ANI, con el fin de dar cumplimiento a sus objetivos y fines señalados por la ley y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración y en consecuencia de utilidad pública; delegó la Gestión Predial para la adquisición de los predios necesarios para la construcción de las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio del 2015 a la CONCESION DEL SISGA S.A.S., hoy CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA, de conformidad con el OTROSÍ número 4 del 16 de abril del 2018.

Es así, como para la ejecución de las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio del 2015, se requiere comprar una zona de terreno del inmueble identificado con cédula catastral 25426000100020028000 y folio de matrícula inmobiliaria número 154-3956 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá, de acuerdo con la información contenida en la Ficha Predial TDS-01-083, de la cual se anexa copia.

Página 1 de 4

 MINTRANSPORTE


Agencia Nacional de
Infraestructura

 VIGILADO
SUPERTRANSPORTE

 MINTRANSPORTE


Agencia Nacional de
Infraestructura

 VIGILADO
SUPERTRANSPORTE



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Mediante oficio CDS-CP-067-2017 del 5 de diciembre del 2017, la Concesión del Sisga S.A.S., formuló Oferta Formal de Compra a los señores LUIS ALBERTO FORERO ESPINOSA Y MISAEL FORERO ESPINOSA, en relación con el predio identificado con la ficha predial TDS-01-083.

La Concesión del Sisga SAS, expidió los oficios de citación para notificación personal CDS-GA-1906-2017 del 5 de diciembre del 2017 y CDS-GA-1908-2017 del 5 de diciembre del 2017.

Que la oferta formal de compra presentada con el oficio CDS-CP-067-2017 del 5 de diciembre del 2017, quedó notificada por aviso el 9 de mayo del 2018.

Una vez revisado el Folio de Matricula Inmobiliaria 154-3956 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá, (Cundinamarca) se pudo establecer que existen titulares inscritos de los derechos reales de dominio del inmueble objeto de adquisición a los cuales se debe dirigir la oferta formal de compra, los señores HERMENIA ALVARADO DE BERNAL, NEPOMUCENO BERNAL Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS.

Teniendo en cuenta lo anterior se debe ofertar a todos los titulares inscritos del derecho real de dominio del inmueble es decir los señores MISAEL FORERO ESPINOSA, LUIS ALBERTO FORERO ESPINOSA, (en su calidad de poseedores inscritos-titulares del derecho incompleto) HERMENIA ALVARADO DE BERNAL, NEPOMUCENO BERNAL Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS.

El valor del alcance de oferta de compra es la suma de **UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M.L. (\$1.176.887,28)** discriminado conforme al informe de avalúo de 11 de octubre de 2017.

El mencionado avalúo fue elaborado por la Lonja Colombiana de la Propiedad Raíz, de conformidad con lo contemplado en el Decreto 2150 de 1995 Artículo 27, modificado por los artículos 73 del Decreto 1122 de 1999 y 36 del Decreto 266 de 2000, Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997 Artículo 61, Decreto Reglamentario 1420 de julio de 1998 y Resolución 0620 de 2008 expedida por el Instituto Agustín Codazzi. Tal como se describe a continuación:

Página 2 de 4





Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondel Sisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondel Sisga.com.co

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	ÁREA AFECTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TERRENO					
1	UF1	Has	0,0144	\$ 47.000.000,00	\$ 676.800,00
Total Terreno					\$ 676.800,00
CONSTRUCCIONES					
No Posee Construcciones					\$ -
Total Construcciones					\$ -
ANEXOS					
CA1	Cerca	MI	34,21	\$ 11.568,00	\$ 395.741,28
Total Anexos					\$ 395.741,28
CULTIVOS Y/O ELEMENTOS PERMANENTES					
No Posee Elementos Permanentes					\$ 104.346,00
Total Cultivos y/o Elementos Permanentes					\$ 104.346,00
TOTAL AVALÚO DE LA FRANJA AFECTADA					\$ 1.176.887,28

De igual manera, el avalúo en mención contempla lo correspondiente a Daño Emergente, de la siguiente manera:

CÁLCULO DEL VALOR DEL DAÑO EMERGENTE				
PROYECTO				
Concesión del Sisga				
PROPIETARIO				
Hermencia Alvarado De Bernal y Neponmuceno Bernal (Fallecidos)				
VALOR COMPRAVENTA				
GASTOS DE ESCRITURA				
Concesión del Sisga				
1.176.887,28				
IMPUESTO DE REGISTRO				
Concesión del Sisga				
31.768,07				
DERECHOS DE REGISTRO				
Concesión del Sisga				
5.884,44				
TOTAL				
1.214.439,79				
NOTA:				
Para el presente caso se considera un total de 30 folios, en caso de resultar un mayor número, la empresa informará oportunamente, con el objeto de efectuar los ajustes correspondientes.				

Página 3 de 4





Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

En el avalúo se realiza un cálculo de Daño Emergente que comprende los gastos notariales y registrales derivados de la legalización de la escritura pública de compraventa a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI), exceptuando el impuesto de retención en la fuente, que está a cargo de los VENEDORES.

Se aclara que las demás disposiciones del oficio CDS-CP-067-2017 del 5 de diciembre del 2017, no sufrirán modificación alguna con la presente aclaración y se regirán en los mismos términos.

Contra la presente comunicación no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 388 de 1997 y 74 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo tanto, se procederá a notificar conforme a lo señalado en el artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo.

Acompañamos para su conocimiento copia de la ficha predial, plano predial, copia de avalúo comercial corporativo, certificado uso del suelo expedido por la Secretaría de Planeación del Municipio de Guateque.

Agradecemos la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,

ERNESTO CARVAJAL SALAZAR
Representante Legal Suplente
CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.

Proyecto: OFGC
Revisó: JFMV

Anexos:
Ficha predial (1)
Plano predial (1)
Certificado de usos de suelos (2)
Avalúo del área requerida (39 folios)

Página 4 de 4





Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Que la Concesión Transversal del Sisga expidió las comunicaciones de citación CTS-1027-2018 del 30 de julio del 2018, CTS-956-2018 del 25 de julio del 2018, CTS-954-2018 del 25 de julio del 2018 y CTS-955 del 25 de julio del 2018, para la notificación personal del oficio CTS-173-2018 del 25 de julio del 2018, a los señores MISAEL FORERO ESPINOSA, LUIS ALBERTO FORERO ESPINOSA, HERMENCIA ALVARADO DE BERNAL Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y NEPOMUCENO BERNAL Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, en la dirección Predio Rural el Refugio, Vereda Resguardo Abajo, del Municipio de Machetá, Cundinamarca, de conformidad con los soportes que reposa en la carpeta predial TDS-01-083, los cuales fueron enviados por correo certificado por la empresa de correspondencia Interrapidísimo SAS, según números de guías 700020464238, 700020464148, 700020464364 y 700020464295

Hasta la fecha los propietarios del inmueble los señores MISAEL FORERO ESPINOSA, LUIS ALBERTO FORERO ESPINOSA, HERMENCIA ALVARADO DE BERNAL Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y NEPOMUCENO BERNAL Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, no han concurrido a la Concesión Transversal del Sisga, para notificarse de la oferta formal de compra contenida en el oficio CTS-173-2018 del 23 de julio del 2018, conforme a lo indicado en las comunicaciones de citación CTS-1027-2018 del 30 de julio del 2018, CTS-956-2018 del 25 de julio del 2018, CTS-954-2018 del 25 de julio del 2018 y CTS-955 del 25 de julio del 2018

En las citaciones enviadas se les informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se hayan presentado a notificarse personalmente,

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la notificación por aviso, que se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Contra la presente comunicación no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 388 de 1997 y 74 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo tanto, se procederá a notificar conforme a lo señalado en el



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo.

Adicionalmente, en cumplimiento del numeral 5.6 inciso del Capítulo V del Apéndice Técnico 7 "Gestión Predial" del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 009 DEL 10 DE JULIO DEL 2015, se efectuará la publicación del presente aviso en las páginas web www.ani.gov.co y www.concesiondelsisga.com.

Así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de las oficinas de la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., ubicadas en la Calle 93B No. 19-21 Piso 6° de Bogotá y la Calle 10 No. 7-65 piso 1° del Municipio de Guateque - Boyacá.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESIÓN
TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 30 AGO 2018 A LAS 7.00 A.M.

DESFIJADO EL 05 SEP 2018 A LAS 6:00 P. M.

ERNESTO CARVAJAL SALAZAR
Representante Legal Suplente
CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S

Elaboró: OFGO
Revisó: JFMV
TDS-01-083